

SIGUE:

ACTOR: Doctor:

MARCELO SILVA VARGAS,
PROCURADOR JUDICIAL
DEL BANCO

INTERNACIONAL S.A.

DEMANDADOS: MARCO
VINICIO SALGADO RECALDE

Y MERY TERESA SEGOVIA
BARBA:

ASUNTO: COBRO DE
DINERO CONSTANTE EN EL

ACUERDO TRANSACCIONAL

SUSCRITO CON EL BANCO

INTERNACIONAL S.A. POR

LA SUMA DE VEINTISEIS

MIL SETECIENTOS OCIENTA

Y SIETE DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA, CON

TREINTA Y DOS CENTAVOS,

más intereses legales, de

mora,

costas procesales y, hono-

arios.

TRAMITE: Ejecutivo

JUICIO No. 1076-2004-

DR. EDWIN CEVALLOS

AMPUDIA,

CUANTIA: U.S. \$ 28.000,00.

DOMICILIO: CASILLERO

JUDICIAL 3141.

DEFENSOR: DR. ANTONIO

QUIMIS ZAVALA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 25 de

Octubre del 2004, las 11h15.-

VISTOS: La demanda que por

cobro de dinero presenta el

Banco Internacional S.A. por

intermedio de su procura-

dor judicial Dr. José Romero

Soriano en contra de Marco

Vinicio Salgado Recalde y

Mery Teresa Segovia Barba,

reúne los requisitos legales en

consecuencia, se le acepta al

tramite correspondiente por

la vía Ejecutiva. Cítese con el

contenido de la misma y con

el de esta providencia a los

DE PICHINCHA

Junio del 2006, las 14h31.

Señálese el día 7 de julio del

presente año, a las 16h30 para

que los limitantes concuren a

esta Judicatura a reconocer

la firma del acuerdo transac-

cional al que han llegado.

NOTIFIQUESE.-) DR. MARIO

ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA, QUITO,

Viernes 18 de Junio del 2010,

las 14h46.- Agréguese al pro-

ceso los escritos precedentes.

Regístrate la casilla judicial

No. 2532 señalada por Mery

Teresa Segovia Barba para

recibir sus posteriores notifi-

caciones. Como la nombrada

demandada comparece a juici-

o en los términos del Art. 84

del Código de Procedimiento

Civil, se la tiene como legal-

mente citada. Tengase en

cuenta la calidad en la que

comparece el DR. Marcelo

Silva. Previo a considerar

la citación por la prensa al

demandado Marco Salgado

Recalde, el actor concurre a

esta Judicatura dentro de

tres días y en horas hábiles

a expresar la imposibilidad

de dar con la residencia del

demandado prenombrado.

Notifíquese.

F) DR. MARIO ORTIZ

ESTRELLA, JUEZ.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA.- Quito, Lunes

26 de Junio del 2010, las

14h43.- Atenta la aseveración

juramentada del Procurador

Judicial del Banco demandante,

CITESE con un extracto de

la demanda, y con todo lo

actuado a MARCO VINICIO

SALGADO RECALDE, por la

prensa en uno de los perió-

nicos de mayor circulación

que se editan en esta ciudad,

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.-

QUITO, 09 de Marzo del 2010,

las 14h58.- VISTOS: - Por

cumplida la providencia

15 de diciembre del 2009, las

11h10, se dispone: La demanda

que antecede es clara y

reúne los demás requisitos de

Registrador de la Propiedad

del Cantón Mejía, para los

fines legales pertinentes.

Para efectos del cumplimien-

to de la medida cautelar,

remítase atento deprecatorio

al señor Juez de lo Civil del

Cantón Mejía.- Adjúntese la

documentación presentada.

En vista del juramento expre-

dispuesto en el Art. 419 y

y más características obran

sobre el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Quito, mediante

deprecatorio dirigido a uno

de los jueces con asiento en

el cantón Quito.- Agréguese

el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Mejía.- Adjúntese la

documentación presentada.

En vista del juramento expre-

dispuesto en el Art. 419 y

y más características obran

sobre el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Quito, mediante

deprecatorio dirigido a uno

de los jueces con asiento en

el cantón Quito.- Agréguese

el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Mejía.- Adjúntese la

documentación presentada.

En vista del juramento expre-

dispuesto en el Art. 419 y

y más características obran

sobre el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Quito, mediante

deprecatorio dirigido a uno

de los jueces con asiento en

el cantón Quito.- Agréguese

el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Mejía.- Adjúntese la

documentación presentada.

En vista del juramento expre-

dispuesto en el Art. 419 y

y más características obran

sobre el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Quito, mediante

deprecatorio dirigido a uno

de los jueces con asiento en

el cantón Quito.- Agréguese

el certificado adjunto, para

el efecto notifíquese al señor

Registrador de la Propiedad

del cantón Mejía.- Adjúntese la

documentación presentada.

En vista del juramento expre-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
MARCOPHARMA S.A.

La compañía MARCOPHARMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002726 de 06 de Julio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, EMPAQUE, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DERMATOLÓGICOS, MEDICINAS NATURALES....

Quito, 06 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/78072cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
DURAVITRO S.A.

La compañía DURAVITRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002739 de 07 de Julio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD PARA VIDRIOS AL POR MAYOR Y MENOR.....

Quito, 07 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/78076cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
INMOPROVEIN CIA. LTDA.

La compañía INMOPROVEIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002694 de 02 de Julio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA VENTA, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, CONDOMINIOS, OFICINAS, LOCALES, FINCAS Y LOTES...

Quito, 02 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/78067cc

LATORA JUDICIAL 9-JULIO 2010